

Reporte de Gobierno Societario GeoPark Argentina S.A.

El Directorio de GeoPark Argentina S.A. (en adelante, “GPK ARG” o la “Sociedad”) ha elaborado el siguiente reporte sobre la aplicación de los principios contenidos en el Código de Gobierno Societario para el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con los términos del art. 1 de la Sección I del Capítulo I del Título IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), según texto ordenado por la Resolución General de la CNV N° 622/2013, y sus modificatorias.

LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

- A. La Compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.
 - B. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.
 - C. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.
 - D. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio.
 - E. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.
- 1. *El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.***

Aplica la práctica recomendada. El Directorio de la Sociedad se encuentra conformado por Tomas Perinot, Presidente, Sofía Baltaian, Vicepresidente y Rodrigo Martin, Director Titular (en adelante, el “Presidente”, la “Vicepresidente” y el “Director Titular” respectivamente, y en conjunto el “Directorio” o los “Directores”), quienes desempeñan funciones ejecutivas al interior del grupo GeoPark, el cual está conformado por GeoPark Limited (“GPK LTD”) y sus subsidiarias (en adelante, el “Grupo GeoPark” o “Grupo”). Los Directores son, a su vez, empleados del del Grupo GeoPark, siendo Tomás Perinot el Director de los Activos de Argentina y Brasil, Sofía Baltaian la Gerente de Finanzas y Rodrigo Martin el Director de Planeación, Control y Análisis Financiero.

GPK ARG es una sociedad anónima inscrita en la República Argentina, dedicada a la exploración y explotación de hidrocarburos. Al 31 de diciembre de 2024, participaba de cuatro uniones transitorias de empresas relacionadas con bloques exploratorios como no operador en las provincias de Mendoza, Neuquén y Río Negro. Como actividad secundaria, la Sociedad presta servicios de asistencia técnica a otras sociedades del Grupo GeoPark.

Los Directores de GPK ARG, como empleados en funciones ejecutivas del Grupo GeoPark, tienen la responsabilidad de promover que en GPK ARG se replique la visión, los valores, los principios y los comportamientos definidos para el Grupo. Estos valores incluyen el Sistema Integrado de Valores “SPEED”, que constituye el pilar sobre el cual se ha construido el Grupo

GeoPark y sirve de guía para todos los colaboradores del Grupo en su búsqueda de alcanzar los más altos estándares en áreas esenciales para el éxito: Seguridad, Prosperidad, Empleados, Entorno Ambiental y Desarrollo Comunitario.

En este sentido, es responsabilidad de los Directores promover la adecuada implementación del Programa de Ética y Cumplimiento de GPK LTD en la Sociedad, que se refiere al conjunto de actividades sistemáticas implementadas para la promoción de la cultura de ética y cumplimiento y la prevención de los riesgos de fraude, corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, gestión indebida de conflictos de interés y otros comportamientos ilegales o indebidos. Este programa incluye, entre otros, códigos, políticas y procedimientos de ética y cumplimiento, mecanismos de control y monitoreo, actividades de capacitación y comunicación para la promoción de una cultura ética, y otras medidas destinadas a prevenir o mitigar estos riesgos.

Para asegurar la correcta implementación de este programa, es responsabilidad de los Directores fomentar iniciativas que creen un clima laboral en el que la ética y la transparencia sean valores compartidos. Deben promover el diálogo abierto y la denuncia de conductas inapropiadas, monitorear el adecuado funcionamiento de las políticas, controles y medidas de mitigación de riesgos del Programa de Ética y Cumplimiento, y promover su mejora continua. También deben liderar con su ejemplo de comportamiento ético, honesto y leal, y velar por la alineación entre los procedimientos y controles de ética y gestión de riesgos de GPK LTD que se pretendan adoptar en GPK ARG, asegurando que se integren correctamente según la realidad de la Sociedad y el marco legal aplicable.

- 2. *El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.***

Aplica mediante la implementación de otras prácticas. El Grupo GeoPark cuenta con una estrategia general y un plan estratégico definido como “North Star”. “North Star” dirige y define a mediano plazo el camino del Grupo GeoPark con el fin de asegurar el crecimiento del Grupo durante los próximos años, además de funcionar como criterio bajo el cual se deberá evaluar los proyectos para alcanzar el objetivo principal: ser la principal compañía independiente de energía en América Latina. Los pilares del plan estratégico “North Star” son: (i) proporcionar más energía, para lo cual es necesario desarrollar procesos más eficaces, al igual que tener a las personas adecuadas y los activos apropiados; (ii) crear valor y retribuir, lo cual implica una disciplina de capital en los proyectos que generan más valor, mientras que a su vez, se asume y se gestionan los riesgos de manera responsable; y (iii) crear y compartir prosperidad, de tal manera que se comparte la prosperidad con los grupos de interés, así como también se cuida el medioambiente, alcanzando los más altos estándares de ética y gobernanza; los cuales nos impulsan a continuar siendo una compañía líder en exploración y producción de petróleo y gas en América Latina.

De manera trimestral, el equipo de liderazgo del Grupo GeoPark, incluidos los Directores, revisan el cumplimiento de la estrategia “North Star”, lo cual incluye la contribución de GPK ARG al cumplimiento de los objetivos y la estrategia general del Grupo. De esta forma se analiza el grado de cumplimiento del plan estratégico “North Star” y se ajustan las expectativas de acuerdo con las variaciones del negocio, conforme un tablero balanceado de gestión que establece el objetivo de corto plazo, encaminados al cumplimiento de esta estrategia general de mediano plazo “North Star”.

3. *El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.*

Aplica la práctica recomendada. Los Directores se reúnen al menos una vez por trimestre, con la posibilidad de encuentros adicionales cuando las circunstancias lo requieren, con el fin de monitorear el desempeño financiero de GPK ARG. La convocatoria a estas reuniones está a cargo del secretario o secretaria de la reunión, quien se encarga de organizar la agenda en colaboración con los miembros del Directorio.

La elección de los Directores como miembros del Directorio ha sido determinada por los accionistas de la Sociedad, bajo la premisa de designar aquellas personas que estén involucradas con el desarrollo de los negocios y la operación de la Sociedad, con el fin de mantener una estructura de gestión y de toma de decisiones más eficiente. De tal manera, el Directorio de la Sociedad no se encuentra conformado por actores externos ni personas ajenas a la operación diaria del negocio.

Así las cosas, el Directorio se encuentra en constante evaluación de la gestión de las actividades desarrolladas por sus gerentes y empleados, aunado a que al ser Directores, los mismos hacen parte de la misma gerencia de la Sociedad.

Es fundamental destacar que la gestión de la gerencia de la Sociedad no solo está sujeta a la supervisión directa del Directorio, sino que se integra dentro de una estructura más amplia de gobernanza corporativa del Grupo GeoPark. Cada empleado del grupo establece objetivos anuales que no solo responden a las metas inmediatas de la Sociedad, sino que también se alinean con los objetivos estratégicos a largo plazo del Grupo, guiados por su visión global, conocida como la estrategia "North Star". Esta alineación estratégica asegura que el desempeño de cada individuo sea monitoreado y evaluado de manera continua, en función de su contribución al progreso tanto de la Sociedad como del Grupo en su conjunto.

La evaluación de los empleados, además de enfocarse en el cumplimiento de metas específicas, se realiza bajo los valores fundamentales del Grupo GeoPark, representados por el acrónimo SPEED (Seguridad, Prosperidad, Emprendimiento, Excelencia y Disciplina). Igualmente, el compromiso con el Código de Ética del Grupo es un pilar esencial en este proceso de evaluación. Esto no solo promueve una cultura de integridad y responsabilidad, sino que también impulsa una mejora continua del rendimiento individual, asegurando que todos los empleados contribuyan de manera significativa al crecimiento y éxito tanto de la Sociedad como del Grupo GeoPark en su totalidad.

De manera similar, el departamento de Control Interno desempeña un rol clave, no solo supervisando el desempeño de la Sociedad, sino también el de todo el Grupo GeoPark. Su labor se realiza bajo estrictos estándares, dando cumplimiento a la Ley Sarbanes-Oxley de los Estados Unidos de América (la "Ley SOX"), garantizando un adecuado marco de control interno mediante el establecimiento y monitoreo de procesos y operaciones que aseguran la calidad y exactitud de la información financiera. Esto asegura una evaluación integral y rigurosa, que abarca no solo el cumplimiento normativo, sino también la eficiencia operativa, el control de riesgos y la transparencia en toda la estructura corporativa del Grupo. La supervisión constante de este departamento contribuye a fortalecer la gobernanza interna y asegura que todos los niveles del Grupo trabajen en armonía con los objetivos estratégicos generales.

4. *El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.*

Aplica la práctica recomendada. El Directorio de GPK ARG cumple con su rol de diseñar y establecer las estructuras y prácticas de gobierno societario en línea con la normativa vigente en Argentina y las mejores prácticas internacionales. Estas estructuras se fundamentan en principios de transparencia, integridad y responsabilidad, buscando no solo el cumplimiento normativo, sino también la promoción de un gobierno corporativo de alta calidad.

Asimismo, el Grupo GeoPark se asegura de designar a un responsable para la implementación de estas prácticas, quien cuenta con las competencias y recursos necesarios para garantizar su adecuada ejecución. Además, el Directorio, en conjunto con el equipo de Gobierno Corporativo del Grupo, se aseguran de que el Directorio funcione y tome decisiones acordes con los reglamentos corporativos y legales de la Sociedad. Adicionalmente, cuenta con herramientas adecuadas que permiten la mejora continua a los procesos de gobernanza. Esto le permite identificar áreas de mejora y realizar las sugerencias pertinentes para asegurar que las estructuras de gobierno societario evolucionen y se adapten a los cambios normativos y estratégicos del Grupo GeoPark.

En definitiva, el compromiso de la Sociedad y del Grupo GeoPark con las buenas prácticas de gobierno corporativo no se limita solo al cumplimiento en Argentina, sino que se extiende a todo el Grupo, promoviendo una cultura de gobernanza robusta y consistente en cada una de sus operaciones internacionales.

5. *Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.*

Aplica la práctica recomendada. Los miembros del Directorio de GPK ARG se destacan por su amplia experiencia en el sector de la exploración y explotación de hidrocarburos. En este contexto, tanto el Directorio como el personal cualificado de la Sociedad desempeñan un rol fundamental en el desarrollo y exploración de nuevos proyectos económicamente viables. Así, la experiencia del Directorio, los gerentes y el equipo técnico resulta primordial para el éxito de la Sociedad.

De acuerdo con los estatutos sociales, la dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por mínimo uno (1) y máximo tres (3) directores (la asamblea podrá elegir igual o un menor número de directores suplentes), elegidos por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad. Actualmente el Directorio de la Sociedad está integrado por tres (3) directores, como se mencionó en la Sección 1. Cada Director tendrá un mandato de tres (3) periodos fiscales y podrán ser reelegidos indefinidamente.

GPK ARG cuenta con un Directorio altamente especializado y dedicado al desarrollo del objeto social de la Sociedad, razón por lo cual los Directores cumplen funciones ejecutivas dentro de la Sociedad. El funcionamiento del Directorio está definido en los estatutos sociales teniendo en cuenta que, (i) funcionará con la presencia de más de la mitad de sus integrantes y adoptará las resoluciones por la mayoría de los votos, y (ii) las reuniones podrán celebrarse de manera presencial o utilizando plataformas digitales como se menciona en la Sección 28 de este documento. De acuerdo con las características actuales de la Sociedad y con la normativa vigente aplicable a la Sociedad, no resulta necesario la creación de comités específicos para el desarrollo de las funciones del Directorio.

Actualmente, el Directorio de la Sociedad está integrado por los integrantes mencionados en el ítem 1 del presente informe. A continuación, se provee un resumen del perfil de cada Director:

Tomas Perinot: nacido el 23 de abril de 1979, es el Presidente del Directorio y Representante Legal de la Sociedad. Es Ingeniero de Petróleos del Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA) con 25 años de experiencia en compañías internacionales. Se incorporó al Grupo GeoPark en el año 2018, tomando desde entonces puestos de creciente liderazgo. En 2024, debido a su experiencia en gestionar activos no convencionales, asumió el cargo de Director de los Activos de Argentina y Brasil, consolidando así su liderazgo y experiencia en el sector energético.

Sofía Baltaian: nacida el 15 de diciembre de 1991, es la Vicepresidenta del Directorio y Representante Legal Suplente de la Sociedad. La Sra. Baltaian es Ingeniera Industrial por la Universidad de Buenos Aires y posee un Magíster en Finanzas de la Universidad Torcuato Di Tella. Desde 2016, se encuentra vinculada al Grupo GeoPark, donde ha desempeñado un papel destacado. A partir del 2023, asumió el cargo de Gerente de Finanzas, demostrando habilidades excepcionales en la optimización de procesos y el mejoramiento del rendimiento operativo.

Rodrigo Martín: nacido el 12 de noviembre de 1984 y es el tercer miembro del Directorio de la Sociedad. Es contador público graduado de la Universidad del Salvador y cuenta con un executive MBA de la Universidad de los Andes. Desde el 2007, se encuentra vinculado al Grupo GeoPark, donde ha destacado por su liderazgo, profundo conocimiento de la compañía y dirección estratégica. A partir del año 2022, asumió el cargo de Director de Planeación, Control y Análisis Financiero, donde ha liderado exitosamente la gestión financiera, contribuyendo al crecimiento y la estabilidad de la empresa. Su experiencia y visión estratégica han sido pilares fundamentales en la toma de decisiones financieras clave para el éxito continuo del Grupo GeoPark.

LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

Principios

- A. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.
 - B. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.
 - C. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.
6. ***El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.***

Aplica la práctica recomendada. De acuerdo con los estatutos sociales de GPK ARG, el Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición. El Presidente del Directorio es el representante legal de la Sociedad, y en caso de ausencia o impedimento, lo reemplazará en sus funciones el Vicepresidente. En este sentido, el Presidente, en conjunto con el área de gobierno corporativo del Grupo GeoPark, quienes fungen como secretarios de

la reunión, son encargados de convocar las reuniones del Directorio, coordinando las fechas y las agendas de los demás miembros del Directorio, así como de proveer a los asistentes todo el material que fuera necesario con anterioridad a la celebración de las reuniones, a fin de que puedan participar de manera eficiente e informada. El Presidente, junto con el secretario de la reunión, preside y dirige las reuniones de Directorio, garantizando la participación e intervención de todos los miembros del Directorio.

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, en caso de que las reuniones del Directorio sean celebradas con una o más personas a distancia, se deberán cumplir con los siguientes requisitos: (i) el presidente o el vicepresidente deberá convocar a la reunión de directorio a los directores titulares y a los miembros del órgano de fiscalización, si los hubiese mediante correo electrónico remitido a la dirección que estos hubiesen informado previamente a la Sociedad, indicando expresamente la fecha y hora de la reunión, el medio o plataforma elegido y explicando de manera clara y sencilla el modo de acceso a efectos de permitir la participación en la reunión; (ii) dicha convocatoria deberá realizarse con una anticipación de por lo menos un día hábil, sin perjuicio de lo cual el director podrá renunciar unilateralmente a dicha anticipación y/o convocatoria por escrito o mediante su efectiva participación en la respectiva reunión; (iii) se deberá utilizar un sistema que otorgue libre acceso a todos los participantes mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video, que admita su grabación en soporte digital y que habilite la intervención con voz y voto de todos los asistentes; (iv) la reunión deberá ser grabada en soporte digital y representante legal de la Sociedad deberá conservar una copia de tal grabación por el término de cinco años, la que deberá estar a disposición de cualquier socio que la solicite. Una vez concluida la reunión, se deberá elaborar el acta, la cual deberá ser transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron, en qué carácter lo hicieron y por qué medio, la que será suscripta por el representante social de la Sociedad y/o la o las personas que hubiesen sido designadas a tal efecto en la reunión.

7. *El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.*

Aplica mediante la implementación de otras prácticas. El Grupo GeoPark cuenta con un proceso anual de evaluación de desempeño de sus colaboradores, incluidos los Directores de GPK ARG, encaminado a asegurar el cumplimiento de las metas organizacionales y alinear los esfuerzos de los equipos a la estrategia general y plan estratégico “North Star”.

El proceso de evaluación de desempeño asegura la alineación de los objetivos individuales de los colaboradores con las metas y objetivos trazados para el Grupo, velando por la promoción del desarrollo, e identificando fortalezas y debilidades para la mejora constante de los empleados y toda la organización. Este proceso de evaluación permite facilitar el diseño de acciones de formación para los empleados y fortalecer habilidades de liderazgo, incluyendo los Directores de GPK ARG.

La evaluación de desempeño considera, además de objetivos individuales, un grupo de comportamientos definidos de manera transversal para toda la organización que materializan el sistema integrado de valores SPEED, que guían la conducta de todos los colaboradores.

8. *El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.*

Aplica la práctica recomendada. El Presidente del Directorio tiene como principal función coordinar y liderar de manera efectiva las reuniones del Directorio, asegurando su correcto funcionamiento. Para ello, facilita la participación de todos los miembros, proporcionándoles

a través del secretario de la reunión la información relevante y los documentos necesarios con la debida anticipación, de modo que puedan estar debidamente informados sobre los temas a tratar en cada sesión.

Siguiendo los lineamientos de capacitación establecidos por el Grupo GeoPark, el Presidente promueve el aprendizaje y la actualización constante de los Directores en las áreas clave de la Sociedad. Tal como se menciona en la Sección 1, el Directorio está compuesto por Tomas Perinot, quien además ocupa el cargo de Director de los Activos de Argentina y Brasil; Sofía Baltaian, quien se desempeña como Gerente de Finanzas; y Rodrigo Martín, quien tiene el cargo de Director de Planeación, Control y Análisis Financiero.

Este enfoque asegura que los miembros del Directorio no solo cuenten con una sólida base de conocimientos y experiencia en sus respectivas áreas, sino que también continúen adquiriendo habilidades y competencias en el ejercicio de sus funciones. Además, los Directores reciben de manera periódica y a solicitud retroalimentación sobre su desempeño, tanto en su rol dentro del Directorio como en sus respectivas responsabilidades dentro de la Sociedad, lo que fomenta un crecimiento continuo.

Asimismo, el Grupo GeoPark cuenta con iniciativas para potenciar las competencias, habilidades, conocimientos y capacidades de acuerdo con el nivel de *seniority* y el perfil de cada Director, fundamentadas en cuatro ejes: (i) capacidades organizacionales; (ii) cumplimiento normativo; (iii) habilidades técnicas; y (iv) habilidades blandas. Dentro de estas iniciativas, la Sociedad también ofrece acceso a capacitaciones y cursos con certificación para empleados y Directores de GPK ARG, cuyos costos son cubiertos por la Sociedad, promoviendo así un desarrollo profesional integral.

9. *La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.*

Aplica mediante la implementación de otras prácticas. De acuerdo con el tamaño y las necesidades actuales de la Sociedad, se ha optado por no contar con una Secretaría Corporativa. Sin embargo, el Presidente cuenta con el constante apoyo del área de gobierno corporativo del Grupo GeoPark en la comunicación, distribución de información para los miembros del Directorio y gerencia, así como también apoya en la elaboración de las actas de las reuniones del Directorio. Asimismo, los miembros del Directorio pueden acceder a cualquier área o dirección del Grupo GeoPark para solicitar información o documentación adicional en relación con la Sociedad.

10. *El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.*

Aplica mediante la implementación de otras prácticas. El Grupo GeoPark cuenta con un programa de sucesión y desarrollo cuyo alcance llega a las posiciones de Presidente y Vicepresidentes del Grupo, que asegura la sostenibilidad y continuidad del negocio ante situaciones de cambio. Dicho programa permite contar con un modelo de gestión de la sucesión y el desarrollo que responda a los desafíos y necesidades del negocio del Grupo en el futuro, así como asegurar un proceso objetivo y formal de revisión de capacidades.

Asimismo, internamente se han determinado los requisitos que deben cumplir los funcionarios y los cargos de liderazgo para atender los casos de renuncia, remoción o impedimento del Presidente del Directorio de GPK ARG. En este sentido, se ha optado por definir una serie de requisitos que deben cumplir los posibles sucesores para asegurar una transferencia de

liderazgo eficiente y con impacto mínimo en la Sociedad, principalmente mediante el encargo de funciones directivas en relación con la actividad económica de GPK ARG.

Por otro lado, en relación con el Directorio, se ha previsto en los estatutos de GPK ARG en su Artículo Octavo que el Vicepresidente del Directorio reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. Tal como se menciona en el ítem 5 del presente informe, la Vicepresidente es Sofía Baltaian.

COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

- A. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.
- B. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

11. *El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.*

No aplica. El Directorio de la Sociedad está integrado por tres (3) Directores, conforme se detalló en el ítem 1 del presente, los cuales no se califican como independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores. De acuerdo con el tamaño y las necesidades actuales de la Sociedad, y conforme con lo previsto en el artículo N° 109 de la Ley 26.831, GPK ARG no tiene la obligación o la necesidad de constituir un comité de auditoría ni designar directores independientes.

Sin perjuicio de lo anterior, los miembros del Directorio, de acuerdo con sus roles directivos en la Sociedad, monitorean activamente el funcionamiento de las operaciones comerciales y, además, participan de manera activa en la toma de decisiones fundamentales para los negocios de la Sociedad. En caso de considerarlo necesario más adelante, la Sociedad podrá nombrar miembros del Directorio que revistan el carácter de independientes.

12. *La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.*

No aplica. De acuerdo con las necesidades y características de la Sociedad, no resulta necesario contar con un Comité de Nominaciones. Sin embargo, siguiendo los lineamientos del Grupo se aplican otras prácticas a fin de elegir a los miembros del Directorio y a los gerentes de primera línea.

13. *El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.*

Aplica mediante la implementación de otras prácticas. De acuerdo con la estructura actual de la Sociedad y la normativa aplicable, se ha optado por no contar con un Comité de

Nominaciones, teniendo en cuenta que la facultad de nombrar a los miembros del Directorio es exclusiva de los accionistas.

En este sentido, el Grupo GeoPark está comprometido con la equidad, la inclusión y la diversidad, reconociendo el valor de cada individuo, integrando y promoviendo equipos diversos, bajo el entendido que la diversidad es clave para potenciar el crecimiento del Grupo. Asimismo, el Grupo GeoPark cuenta con una política de diversidad para la junta directiva de GPK LTD, de tal forma que este órgano se encuentre compuesto por personas diversas en cuanto género, nacionalidad, y creencias, entre otros elementos. De ese modo, el Grupo GeoPark promueve la igualdad, la equidad, la inclusión y la diversidad desde todos los niveles, además de trabajar para remover las barreras que impiden la integración, el desarrollo y el crecimiento de todos los colaboradores, elementos que son clave para la selección de talento y sucesión de cargos.

En 2023, el Grupo GeoPark se adhirió al Pacto Global de la Organización de las Naciones Unidas, reafirmando su compromiso por hacer que estos principios sean parte de la estrategia, cultura y las actividades diarias del Grupo. Asimismo, en 2023 el Grupo GeoPark se unió a *Women in Connection* (WIC), organización que busca empoderar a las mujeres en los ámbitos empresarial, gubernamental y de la sociedad civil, y forma parte del Índice de Igualdad de Género de Bloomberg por segundo año consecutivo, demostrando su liderazgo en la implementación de políticas de género.

14. *El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.*

Aplica la práctica recomendada. El Grupo GeoPark busca potenciar las capacidades, competencias, habilidades y conocimientos de sus colaboradores, acompañándolos durante su desarrollo para que consigan desempeñarse en el rol con éxito y desplieguen todo su potencial. Asimismo, considerando los requisitos y desafíos de cada rol, el Grupo GeoPark mapea las necesidades de formación específicas de los colaboradores, para gestionarlas adecuadamente.

Adicionalmente, el área de Gobierno Corporativo se encarga de suministrar a los nuevos miembros del Directorio la información necesaria sobre asuntos relacionados a la función del Directorio, responsabilidad de los administradores y otros asuntos corporativos.

REMUNERACIÓN

Principios

El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia – liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa

15. *La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.*

Aplica mediante la implementación de otras prácticas. De acuerdo con la estructura actual de la Sociedad y la normativa aplicable, no resulta necesario contar con un Comité de Remuneraciones, por lo que la Sociedad ha optado, de momento, seguir los lineamientos y políticas establecidas por el Comité de Compensación de GPK LTD. El Comité de Compensación de GPK LTD tiene la facultad de establecer los lineamientos generales que son aplicables a todas las sociedades del Grupo GeoPark, incluyendo a la Sociedad. El

Comité de Remuneraciones del Grupo GeoPark fija las políticas de remuneraciones/compensaciones basado en estudios de mercado de compañías comparables con la Sociedad en el mercado del petróleo. Las políticas de remuneración/compensación se determinan, entre otras, por el desempeño de cada trabajador y trabajadora y la igualdad de género.

16. *El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.*

Aplica mediante la implementación de otras prácticas. Conforme se detalló en el ítem anterior, no resulta necesario contar con un Comité de Remuneraciones en virtud de la estructura actual de la Sociedad y la normativa aplicable. No obstante que el Grupo GeoPark ha decidido que los integrantes del Directorio no reciban remuneración adicional por su rol de Directores. Es importante destacar que su remuneración se basa en las políticas de remuneración y compensaciones del Grupo GeoPark en función del cargo que ejercen dentro de la organización.

AMBIENTE DE CONTROL

Principios

- A. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros
- B. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos
- C. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas
- D. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.
- E. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos

17. *El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.*

Aplica mediante la implementación de otras prácticas. La definición de los riesgos corporativos es realizada de manera transversal para todas las sociedades del Grupo GeoPark.

Por otra parte, la gestión de dichos riesgos por parte del equipo directivo del Grupo se ha enfocado en aquellos riesgos estratégicos que afectan o pueden llegar a afectar el éxito y/o desempeño de las operaciones del Grupo GeoPark, esto incluye riesgos medioambientales, sociales, laborales y aquellos inherentes al negocio en el corto, mediano y largo plazo.

- 18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría con base en riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.**

Aplica mediante la implementación de otras prácticas. Conforme lo previsto en el artículo N° 109 de la Ley 26.831, únicamente las sociedades que hagan oferta pública de sus acciones deben constituir un comité de auditoría. Toda vez que la Sociedad no hace oferta pública de sus acciones, en la actualidad GPK ARG no cuenta con un Comité de Auditoría.

No obstante, anualmente el Comité de Auditoría de GPK LTD aprueba el plan de auditoría interna para el Grupo con base en los riesgos identificados, considerando las áreas de mayor riesgo, la retroalimentación hecha por la alta gerencia del Grupo, preocupaciones o tendencias de situaciones, y garantizando desde la matriz los recursos monetarios y humanos necesarios para su implementación y ejecución. Adicionalmente, el área de auditoría interna del Grupo GeoPark reporta de manera trimestral al Comité de Auditoría de GPK LTD sobre la ejecución de la función de auditoría interna y sus hallazgos durante el proceso de ejecución del plan de auditoría interna para el Grupo.

- 19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.**

Aplica mediante la implementación de otras prácticas. El Grupo cuenta con un equipo de control interno que es transversal a todas las sociedades del Grupo GeoPark, incluyendo a la Sociedad. El equipo cuenta con amplios conocimientos en materias financieras, contables y empresariales. Asimismo, el Grupo implementa la Ley SOX, que tiene como objetivo lograr la correcta implementación de control interno y la prevención de fraudes corporativos. El equipo de control interno cuenta con un presupuesto independiente y podrá, en caso de ser necesario, tener acceso a registros, archivos e información de cualquier sociedad del Grupo, garantizado su independencia.

En la actualidad, el Comité de Auditoría del GPK LTD tiene entre sus funciones supervisar los estados financieros los estándares éticos de la empresa, y supervisar el desempeño de la auditoría interna de la compañía.

- 20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa con base en un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.**

No aplica. Conforme se detalló en ítems anteriores, no resulta necesario contar con un Comité de Auditoría en virtud de la estructura actual de la Sociedad y la normativa aplicable. Dado que GPK ARG no hace oferta pública de sus acciones, no se encuentra bajo la obligación de contar con un Comité de Auditoría.

- 21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.**

Aplica mediante la implementación de otras prácticas. Sin perjuicio de que la Sociedad no cuenta con un Comité de Auditoría, la elección de auditor externo es una facultad que se encuentra en cabeza de la Asamblea General de Accionistas de GPK ARG. Sumado a lo

anterior, el Directorio podrá en caso de considerarlo necesario proponer firmas con experiencia para ser elegidas.

ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Principios

- I. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.
 - II. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.
- 22. *El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.***

Aplica mediante la implementación de otras prácticas. El Grupo GeoPark cuenta con un Código de Ética, que es aplicable a todas las compañías que lo integran. Este Código establece los valores y principios éticos que deben guiar la conducta de todos los directores y empleados dentro del Grupo, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las personas que forman parte del Grupo GeoPark, incluidos los miembros del Directorio.

El Código de Ética se comunica a todos los empleados del Grupo, incluidos los Directores y colaboradores de las diversas jurisdicciones, de acuerdo con las actividades de divulgación establecidas en el plan anual de comunicaciones y formación (actividad esencial que forma parte del Programa de Ética y Cumplimiento).

Las actividades de divulgación incluyen:

- La entrega de una copia del Código de Ética a los nuevos empleados que ingresan al Grupo, junto con la suscripción de una certificación de cumplimiento sobre su recepción, lectura y entendimiento.
- La capacitación de nuevos empleados mediante una inducción virtual sobre el Código de Ética y sus políticas y controles asociados.
- La formación anual de Cumplimiento, dirigida a todos los empleados del Grupo, que es obligatoria e incluye una prueba de conocimiento para validar el aprendizaje.
- Comunicados masivos para todos los empleados del Grupo GeoPark con los mensajes clave que refuercen el contenido de las capacitaciones.
- La publicación de las políticas de cumplimiento tanto en la página web de la compañía como en una intranet disponible para todos los empleados del Grupo.

- 23. *El Directorio establece y revisa periódicamente, con base en los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una***

política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

Aplica mediante la implementación de otras prácticas. Para GPK ARG, resulta aplicable el Programa de Ética y Cumplimiento, cuyo alcance se extiende a todas las compañías que integran el Grupo GeoPark. Este programa, que es respaldado por la alta gerencia, se refiere a un conjunto de actividades sistemáticas implementadas para promover una cultura de ética y cumplimiento, así como para prevenir los riesgos de fraude, corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, gestión indebida de conflictos de interés y otros comportamientos ilegales o indebidos.

Este programa incluye las siguientes actividades:

- Diagnóstico normativo: Identificación de las obligaciones legales aplicables en cada jurisdicción relacionadas con la implementación de sistemas de cumplimiento, para garantizar la adecuación del programa de cumplimiento corporativo a estas regulaciones.
- Identificación de riesgos: Evaluación periódica de la exposición a riesgos de cumplimiento para determinar las acciones de prevención y mitigación necesarias, que sirve como base para la creación del programa y la asignación de los recursos requeridos para su implementación.
- Adopción formal del Programa de Ética y Cumplimiento: Incluye la decisión formal de adopción y actualización por parte de los órganos de administración y dirección de GPK LTD, la designación de un oficial de cumplimiento a nivel corporativo como responsable de la implementación, supervisión y evaluación periódica del programa de ética y cumplimiento para el Grupo, y la asignación de los recursos tecnológicos, económicos y humanos para el correcto funcionamiento del programa.
- Marco de autorregulación: Implementación de políticas y procedimientos internos sobre los principios éticos y pautas de conducta empresarial aplicables a todos los empleados y directores del Grupo, así como los lineamientos aplicables a los proveedores, agentes y representantes de las compañías. Dentro de los aspectos establecidos en el marco de autorregulación del Grupo, se establecen diversas pautas para la gestión de los riesgos de cumplimiento, así como las consecuencias por la violación de estas políticas. Dentro de los lineamientos internos, se incluyen entre otras, la obligación de transparencia en los procesos de negociación de bienes y servicios, la obligación de debida diligencia y conocimiento de los terceros con quienes se establecen relaciones comerciales o laborales.
- Controles internos: Implementación de herramientas de prevención de riesgos de cumplimiento y detección de alertas, como, por ejemplo, monitoreo de conflictos de interés, debida diligencia de proveedores y verificación en listas restrictivas de empleados, clientes, agentes, intermediarios, así como en procesos de M&A, reporte de obsequios y cortesías; cláusulas de cumplimiento; y supervisión de transacciones inusuales o sospechosas, entre otros.

- Promoción de cultura ética: campañas periódicas de comunicación y capacitación dirigidas a todos los empleados, directores, proveedores, contratistas y socios sobre las políticas, procedimientos y controles de ética y cumplimiento.
- Gestión de actos incorrectos: Mecanismos para el reporte y detección de comportamientos contrarios al Código de Ética, incluyendo la Línea Ética como un canal de reporte de actos indebidos. Este canal está abierto para la presentación de denuncias tanto de empleados como de grupos de interés y es operado por un tercero independiente para garantizar la protección de los denunciantes, permitiendo también la presentación de reportes anónimos. Además, se cuenta con un protocolo de investigación para estos reportes que establece los principios mínimos de investigación, garantizando tanto la protección de las personas reportadas y su derecho a un debido proceso, como la protección de los denunciantes de buena fe frente a represalias o retaliación. Con base en estos reportes, se adoptan las medidas correctivas o disciplinarias necesarias.
- Monitoreo del programa: Supervisión de la efectividad del sistema de cumplimiento y del correcto funcionamiento de políticas y controles. La efectividad se monitorea mediante pruebas de eficacia operativa de los controles, auditorías internas sobre la efectividad del programa y revisiones externas.
- Reportes y supervisión: Informes sobre el Programa de Ética y Cumplimiento a la gerencia y a los órganos de gobernanza, así como a las autoridades competentes, para supervisar su correcto funcionamiento.

24. *El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.*

Aplica la práctica recomendada. Para GPK ARG, resulta aplicable el Programa de Ética y Cumplimiento, cuyo alcance se extiende a todas las compañías que integran el Grupo GeoPark. Dentro de este programa, se cuentan con los siguientes mecanismos para el monitoreo y gestión de riesgos asociados a conflictos de interés y transacciones entre partes relacionadas:

- Proceso de debida diligencia de candidatos en procesos de selección de empleo, en el cual se identifican los potenciales conflictos de interés de estos candidatos o aquellas condiciones que puedan representar inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio de sus funciones.
- Proceso de debida diligencia de proveedores y clientes, en el cual se identifican situaciones de conflicto de interés, tales como relaciones comerciales o personales entre los representantes de estos terceros y los empleados o directores del Grupo, o con competidores del Grupo, o tengan la calidad de parte relacionada del Grupo.
- Declaración de fuentes potenciales de conflictos de interés de empleados: formulario para la declaración anual de situaciones que puedan representar potenciales conflictos de interés de los empleados, que pueden derivarse, entre otros, de la realización de determinadas actividades externas, la existencia de relaciones familiares, afectivas o comerciales con clientes, proveedores, empleados, socios, competidores u otros grupos de interés del Grupo, o debido a vínculos personales con autoridades o funcionarios de gobierno.

- Políticas internas que incluyen el Código de Ética, el Compromiso de Conflictos de Interés y la Política de Transacciones entre Partes Relacionadas, los cuales establecen los lineamientos para la gestión de los riesgos derivados de la existencia de conflictos de interés, así como las instancias de aprobación frente a situaciones de conflicto.

PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

Principios

- I. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.
- II. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.
- III. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.
- IV. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

25. ***El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.***

Aplica la práctica recomendada. El Grupo GeoPark dispone de un sitio web público y actualizado en el que se proporciona información financiera y no financiera relevante del Grupo (<https://www.geo-park.com/>). En dicho sitio, los interesados pueden acceder a la información financiera consolidada del Grupo GeoPark, incluida dentro del reporte anual 20-F de GPK LTD, y a la información financiera de la Sociedad, así como la información no financiera de cada una de las sociedades del Grupo incluida en el reporte anual de sostenibilidad de GPK LTD, que también abarca información de GPK ARG.

Asimismo, el Grupo GeoPark cuenta con un sitio web especializado para los inversionistas (<https://ir.geo-park.com/overview/default.aspx>), el cual cuenta con información financiera y no financiera, así como canales de contacto para los inversionistas e interesados a través de vía email ir@geo-park.com.

26. ***El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.***

Aplica la práctica recomendada. El Grupo GeoPark ha desarrollado un procedimiento para la identificación y priorización de grupos de interés con los que mantiene contacto permanente, sobre los que puede generar impactos y cuya presencia influye en la gestión, de acuerdo con la Norma AA1000¹, el cual se encuentra detallado en el reporte de sostenibilidad (<https://www.geo-park.com/es/esg/reportes-esg/>). Esta priorización busca mejorar los mecanismos y procesos de relacionamiento, así como la gobernanza de la misma, sin descuidar otras variables y otros actores presentes en el territorio y a nivel internacional.

El resultado del último ejercicio de identificación y priorización de grupos de interés fue aprobado por GPK LTD en el primer trimestre del 2024, siendo los siguientes:

¹La norma AA1000 es un marco de referencia desarrollado por AccountAbility, que establece requisitos y mejores prácticas para que las organizaciones evalúen, atestigüen y mejoren la calidad de sus informes de sostenibilidad, así como también ayuda a mejorar la calidad de la información que divulgan, y a establecer relaciones de calidad con sus grupos de interés. Disponible en: https://www.accountability.org/static/c6b573c9faac59da5a4f3e20515d11ad/aa1000as_v3_accountability_final_spanish_2022.pdf

- Empleados.
- Proveedores y contratistas.
- Inversionistas y accionistas.
- Autoridades locales y nacionales.
- Vecinos.
- Socios.

Así mismo, el Grupo GeoPark ha establecido canales de diálogo y relacionamiento para la interacción con sus grupos de interés en las diferentes jurisdicciones donde opera, los cuales comprenden desde la presencia en los territorios, espacios de diálogo, comunicados de prensa, líneas telefónicas, correo electrónico y sitio web. Entre estos mecanismos se encuentra la “Línea Ética”, mediante la cual se pueden presentar consultas sobre las pautas de conducta y denunciar comportamientos contrarios a nuestros valores, para poder aplicar medidas correctivas e impartir sanciones disciplinarias. Estas denuncias y reportes son anónimos y el canal está disponible los 365 días del año.

Adicionalmente, el Grupo GeoPark cuenta con un sitio web corporativo de acceso público (<https://www.geo-park.com/>), en donde se puede acceder a las líneas de contacto por parte de los grupos de interés de la Sociedad.

- 27. *El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal – realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.***

Aplica la práctica recomendada. El Directorio mantiene informados a los representantes legales locales de los accionistas y reporta formalmente a los mismos las recomendaciones realizadas por el Directorio sujetas a aprobación por los accionistas, previo la celebración de cada Asamblea General de Accionistas. Es importante tener en consideración que los accionistas de GPK ARG son personas jurídicas parte del Grupo, y por lo anterior, se mantienen en continuo contacto y en permanente seguimiento a los negocios y desarrollo de la Sociedad.

- 28. *El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.***

Aplica la práctica recomendada. GPK ARG brinda un trato igualitario a todos los Accionistas y garantiza el acceso a la información relevante para la toma de decisiones assemblearias. El Estatuto de GPK ARG establece que las Asambleas de Accionistas podrán celebrarse de forma presencial o utilizando mecanismos informáticos o digitales que les permitan comunicarse simultáneamente entre ellos utilizando plataformas adecuadas a tal efecto. En estos casos, será válida la participación a distancia de todos o algunos de los participantes mediante dichas plataformas y los accionistas que participen de esta forma serán tenidos en cuenta a los fines del cómputo del quórum y de las mayorías para tomar decisiones, en los mismos términos que si estuviesen físicamente presentes en la Asamblea. De tal manera, la información relevante para los accionistas se les comparte de manera previa a través de

medios electrónicos, que les permitan obtener la información oportunamente para participar en las reuniones de la Asamblea.

A efectos de lo anterior, la Asamblea celebrada o en la que participen uno o más accionistas a distancia mediante los mecanismos antes mencionados deberá cumplir con los siguientes requisitos: (i) en la convocatoria o la respectiva reunión, deberá indicarse el medio o plataforma elegido; (ii) los accionistas, directores, síndicos o miembros del consejo de vigilancia, en su caso, que tuvieran intención de participar en la reunión por dicho medio o plataforma, deberán informarlo al presidente de la Sociedad con razonable anticipación a efectos de obtener la información de acceso, que será explicada de manera clara y sencilla, necesaria para acceder a la misma; (iii) se deberá utilizar un sistema que otorgue libre acceso a todos los participantes mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video, que admita su grabación en soporte digital y que habilite la intervención con voz y voto de todos los asistentes; (iv) la reunión deberá ser grabada en soporte digital y el representante legal de la Sociedad deberá conservar una copia de tal grabación por el término de cinco años, la que deberá estar a disposición de cualquier socio que la solicite. Una vez concluida la reunión, se deberá elaborar el acta de esta, la cual deberá ser transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron, en qué carácter lo hicieron y por qué medio, la que será suscripta por el representante social de la Sociedad o la persona que hubiese sido designada a tal efecto en la reunión. El libro de asistencia deberá ser completado en debida forma y podrá ser suscrito por los accionistas o sus representantes, que se encuentren presentes, o por el representante legal de la Sociedad y síndico, en caso de encontrarse presente, dejando constancia, en su caso, de la participación de los accionistas a través de los mecanismos informáticos y digitales o plataformas antes mencionados.

29. *La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.*

Aplica la práctica recomendada. La distribución de dividendos de las sociedades del Grupo está basada en la rentabilidad sostenible, la protección del capital, y la prudente administración, entre otros principios. En el caso particular de GPK ARG, se ha decidido que el flujo de caja a mediano plazo sea utilizado para garantizar el pago de obligaciones locales y reinvertirlo en los proyectos a ser desarrollados en el país. La distribución de dividendos, en el futuro, será conforme a las necesidades del Grupo, siguiendo lo establecido en la normativa aplicable sobre la materia y siguiendo los siguientes principios:

- Distribución Basada en Rentabilidad Sostenible: los dividendos están sujetos a la rentabilidad y disponibilidad de flujo de caja libre, priorizando la estabilidad financiera de la sociedad.
- Proporción de Dividendos Variables: dado el entorno económico, el dividendo será variable.
- Protección del Capital: si bien la distribución de dividendos será en pesos argentinos (ARS), la política incluirá un ajuste en función de la inflación y la depreciación del peso frente a monedas fuertes, como el dólar estadounidense (USD). Cuando sea posible de acuerdo con la normativa aplicable en la materia y ello resulte conveniente, se buscará distribuir dividendos en divisas extranjeras o a través de mecanismos como Certificados de Depósito Argentinos (CEDEARs) para proteger el valor de los pagos a los accionistas.
- Reserva de Capital y Cobertura de Riesgos: el porcentaje de los dividendos retenidos serán utilizados para crear una reserva de capital destinada a cubrir contingencias económicas locales, como cambios en la normativa cambiaria o tributaria, o efectos macroeconómicos adversos.

- Evaluación Trimestral y Flexibilidad: dado el contexto, la distribución de dividendos será revisada periódicamente, evaluando los niveles de liquidez, la evolución de la inflación, las restricciones cambiarias, y el impacto en el flujo de caja.